

Celebrada el 27 de Diciembre de 1939

Presidió el señor Mora, asistieron los Directores señores Donoso, Edwards, Flores, Izquierdo, Larraín, Moery y Learle, el Gerente señor Meyerholz y el Pro-Secretario señor Camorro.- Fue con su inasistencia el Director señor Planos.- Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Diciembre de 1939, con los siguientes totales:

Desechos al Píblico	\$ 7.468.783.01
---------------------	-----------------

Desechos a la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	100.000.-
---	-----------

Redesechos a Raíces Accionistas	31.430.887.76
---------------------------------	---------------

Prestamos y desechos, Ley 6.421, Junta de Exportación Apieda	14.155.584.43
--	---------------

Prestamos con garantías de vales de prenda Leyes 3.896 y 5.069	17.000.-
--	----------

Prestamos a la Caja de Crédito Minero, Leyes 3.896 y 5.069	3.116.670.71
--	--------------

Operaciones de cambio

Periodo 260, del 18 al 23 de Diciembre de 1939

Decreto-ley 646	Compras U.S\$.	13.142.48
-----------------	----------------	-----------

id \$ Oro	188.425.62
-----------	------------

equivalentes a U.S\$.	37.669.78
-----------------------	-----------

Letas de exportación y de seguros	Compras U.S\$.	6.16
-----------------------------------	----------------	------

id £	995.-
------	-------

Ventas U.S\$.	478.95
---------------	--------

id £	1.492.9.10
------	------------

Compras U.S\$.	613.462.50
----------------	------------

Ventas U.S\$.	1.826.362.50
---------------	--------------

Ley 6.159

Redesechos.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 22 de Diciembre de 1939, los saldos de redescuentos que se indican

a continuación:

Banco de Chile	\$ 63.637.387.76
Banco Comercial de Curicó	357.592.30
Banco de Curicó	1.126.003.31
Banco Español Chile	34.023.638.61
Banco Italiano	8.599.510.99
Banco de Llanquihue	<u>268.568.90</u>
	<u>\$ 108.012.701.87</u>

Zonas de Desembolsos - Desembolsos al Pueblo

Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	6 %
Desembolsos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Desembolsos a Bancos Accionistas	5 %
Operaciones garantizadas con Tales de Prensa (Ley 5769)	4 1/2 %
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4 1/2 %
Operaciones en la industria salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5359), cuyos plazos no excedan de 90 días	3 %
Desembolsos de Letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4 %
Desembolsos de Letras a no más de 90 días en que interenga la Caja de Crédito Agrario	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3 %
Desembolsos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de Letras a no más de seis meses, plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3 %
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5785)	2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2 %

Visiones Ley N° 5.185.

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, de acuerdo con la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 43.150.000 - al 23 del presente.

Comité Ejecutivo.

Se designó a los señores Almous, Donoso y Mery para que integren el Comité Ejecutivo durante el próximo mes de Enero.

Se acordó celebrar las reuniones de este organismo los días Miércoles de cada semana a las 3 1/4 P.M.

Director Representante

Se dio cuenta de que se habían recibido comunicaciones de la Cámara de la Cámara Central Central de Comercio y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, de fechas de hoy 20 y 21 del actual, respectivamente, en las que expresan el acuerdo a que han llegado para designar Director del Banco Central al señor Enrique Valenzuela, Salitre y Yodo de Chile en representación de ambas entidades, por un periodo legal de tres años, que empieza el 1º de Enero de 1940 y termina el 31 de Diciembre de 1942.

Banco de Chile.-
Prestamos directos con garantía de bonos.-

El Presidente manifestó que, en conformidad al acuerdo tomado en la sesión pasada, correspondía resolver la consulta verbal formulada por el Banco de Chile sobre una posible petición de préstamo directo, sustituyendo una de las firmas con bonos hipotecarios de un interés de 6% o menos.

Al respecto el Directorio acordó expresar al Banco de Chile que no había inconveniente para hacer la operación en el carácter de préstamos, de acuerdo con el Art. 55 del Estatuto Orgánico del Banco y que, en cuanto al interés, se fijaría en el momento de presentarse la solicitud correspondiente.

Municipalidad de Ñuñoa.

Se dió cuenta de una nota del Primer Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, en la que hace observaciones acerca de una carta publicada en un periódico de la localidad por don Luis Schmidt, que se refiere a la forma como esa Municipalidad ha servido el préstamo que se le otorgó en 1931 para la sustentaria Pública.

En dicha nota se solicita que el Directorio manifieste si está de acuerdo con las declaraciones aludidas.

El Vice-Presidente señor Schmidt manifestó que lamentaba mucho que el Alcalde de Ñuñoa molestara al Directorio por una carta que había escrito y publicado en el carácter de vecino de Ñuñoa y sobre asuntos en que le había correspondido intervenir personalmente hace ya varios años, siendo miembro de la Junta de Vecinos.- Si en esa carta se refirió a la deuda de la Municipalidad al Banco, lo hizo porque patrocinó ante el Directorio en 1931 el préstamo correspondiente y dio la seguridad de que este préstamo se pagaría en la forma prometida por la Municipalidad, lo que no ocurrió en la práctica, colocándolo en la situación de la que ha protestado en diversas ocasiones ante los Alcaldes y los Regidores de la comuna.- No ha querido en este caso referirse especialmente a los representantes actuales del Municipio, sino que en general al cumplimiento de la obligación contraída y a la necesidad de que las instituciones de derecho público respeten sus compromisos, especialmente si necesitan tener crédito para las obras que emprenden.

El Presidente señor Mora manifiesta que la carta aludida trata de un asunto de carácter local, en que el Banco no tiene porque intervenir, pero como en ella se hacen observaciones sobre la deuda de la Municipalidad de Ñuñoa al Banco Central lo ha traído al Directorio porque el actual Municipio pide, como se ha dicho, una declaración del Banco y por petición especial del señor Alcalde, quien ha estado a verlo con este objeto y le ha hecho presente que el actual Municipio ha efectuado los mayores abonos a esta deuda.

Hace presente el señor Mora que podría enviarle a ese Municipio una respuesta, en la que se ponga de manifiesto este hecho, y un detalle completo de los abonos desde que contrajo la deuda.

El Directorio aceptó la insinuación del señor Presidente.

Se dió cuenta de una carta de la Baja de Colonización Agrícola, en la que solicita un préstamo de \$10.000.000.- sin garantía, de acuerdo con el Decreto-Ley N° 617.

El señor Mora manifestó al respecto que después de

Baja de Colonización Agrícola.-

recibida esta nota se le había manifestado verbalmente por el Presidente de la Caja, que dicha Institución aceptaba el informe emitido por el abogado del Banco, en el sentido de que no se puede rechazar la petición de préstamo sin garantía por encontrarse derogado el Decreto-Ley N° 617, en virtud de lo dispuesto en el Art. de la Ley N° 5.185.

El Presidente señor Mora, hizo a continuación un examen de las disposiciones legales pertinentes y expresó que, a su juicio, no había inconveniente para acordar el préstamo solicitado, siempre que se rindieran las garantías necesarias y que se establecieran en la Ley N° 5.185 ya citada.

El Director señor Larrain hizo diversas consideraciones respecto de esta petición, que obedece a la necesidad de pagar adquisiciones de propiedades ya acordadas por la Caja y que por otra parte importa, a su juicio, anticipar a ésta por medio de emisiones fondos que deben ser entregados por el Estado de acuerdo con la obligación legal respectiva y las cantidades que se consultan en la Ley de Presupuestos.- Por estas razones se opone a esta operación y agrega que es conveniente, en su opinión, que las Instituciones de Fomento antes de contratar compromisos los consulten con el Banco.

El señor Presidente dijo, al respecto, que en este caso se había formulando la consulta con la Caja de Colonización Agrícola y que precisamente debido a eso dicha Caja había ajustado su petición a las exigencias legales y a las que había impuesto la Mesa, entre las cuales estaba el compromiso de devolver el préstamo con el primer aporte fiscal que perciba la Caja en el próximo año.

Después de intervenir en el debate otros señores lemejeros examinando el carácter de la solicitud de la Caja de Colonización, se unificó la opinión en el sentido de que, previa la rendición de la garantía correspondiente, no había inconveniente para acceder a ella.

Tomada la votación, fué unánimemente aprobado el préstamo por \$10.000.000.- en las condiciones referidas y dentro de los términos impuestos por la Ley N° 5.185.

En el momento de la votación el Director señor Larrain se encontraba ausente de la Sala.

Se levantó la sesión.

cdey

Domingo M. M. M.
Bancos

Quintana
Ampuero
Redondo
Pinto

Guillermo Edwards

Gómez

Luis Meray
Juan Brum